

En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo: Gerencia.
Nivel: 30.

Complemento específico: 3.504.456 ptas.
Requisitos mínimos: Pertenecer a los Cuerpos o Escalas del Grupo A, art. 25 de la Ley 30/84. Acreditar experiencia en puesto de dirección en la Administración Pública, o bien, en el sector privado, que hayan supuesto responsabilidades de dirección y gestión en materia de personal, presupuestación y contratación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Cazorra (Jaén), al Ministerio de Justicia.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cazorra (Jaén) al Ministerio de Justicia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, modificado por otro de 21 de diciembre de 1993, publicado en el BOP núm. 147, de 30 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

«Terrenos a segregar del inmueble municipal sito en la C/ Gabriel García Ortega, número 10, con una superficie de 275 m² y que se destinará a la ubicación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 y 2 de esta ciudad».

Sevilla, 22 de junio de 1994

ANGÉL MARTÍN-LAGÓS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chimeneas (Granada). (PD. 2190/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en

uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio	212 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ trimestre	31,80 ptas./m ³
Más de 15 m ³ en adelante trimestre	53,00 ptas./m ³

Derechos de acometidas:

Parámetro A: 920 ptas./mm.
Parámetro B: 4.600 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación:

$$Cc = 100 \times d - 368,5 \times (2 - p/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón

del objeto al Consejo Regulador de la denominación de origen Condado de Huelva para equipamiento de material informático y de oficina.

En la línea seguida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fomento y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, adquieren una importancia primordial las Denominaciones de Origen, al ofertar productos de alta calidad con características diferenciales del resto de la oferta.

Desde la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se tutela la Denominación de Origen «Condado de Huelva» para proteger y garantizar la calidad de los vinos de la zona. La vigilancia y control de la producción, elaboración y calidad de los productos protegidos por dicha Denominación se lleva a cabo a través del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», con las funciones previstas en el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes así como en su Reglamento particular.

El estímulo que ha supuesto para los vinos protegidos por la Denominación de Origen Condado de Huelva la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, con lo que conlleva de apertura a la competencia extranjera, hace necesario mejorar el equipamiento de material informático y de oficina de este Consejo Regulador, por lo que no es posible la concurrencia, en base al objeto específico de la subvención.

En consecuencia y a tal fin

DISPONGO

1.º Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» una subvención del 50% de las inversiones destinadas a equipamiento de material informático y de oficina, con un máximo de 500.000 ptas.

2.º El gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria: 1.15.00.03.00.740.00.61E.O. 1993. 00.8624.

3.º El pago de la subvención se podrá efectuar de la siguiente forma: el 50% a la entrada en vigor de la Orden y el restante 50% a la justificación de los gastos de equipamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de mayo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION 1 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a Fenpa para auxilio de gastos originados en la publicación del monográfico Los Bosques Andaluces.

La Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (F.E.N.P.A.) tiene entre sus objetivos la promoción y divulgación de los Espacios Naturales Protegidos para su conocimiento y mayor comprensión, la representación de los intereses comunes a dichos Espacios y el fomento de actividades inscritas dentro del marco de la Conservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Federación aborda actualmente una serie de proyectos de interés general entre los que figura la publicación de un número monográfico de la revista «Andalucía Natural», principal órgano de comunicación de la Federación, que versará

sobre la gestión de los Bosques Andaluces y las grandes tendencias actuales en política forestal.

Estimado el interés de esta publicación, tanto por su contenido y tratamiento conservacionista-divulgativo de la materia, en coincidencia con los objetivos y funciones que en política forestal tiene asignadas este Organismo, como por su distribución gratuita a centros oficiales y privados sin ánimo de lucro, ante la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria tiene a bien contribuir a la misma mediante una subvención de auxilio a los gastos originados en la publicación del mencionado número, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad a realizar.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigesimoprimer de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

1. Conceder a la Federación de Espacios Naturales de Andalucía (F.E.N.P.A.) una subvención específica por razón del objeto de hasta dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.) a fin de auxiliar los gastos originados en la publicación del número monográfico de la revista «Andalucía Natural» sobre los Bosques Andaluces, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.31.01.00.481.00.12P.2.

2.º El pago de la subvención se hará en firme, previa justificación de los gastos soportados.

3.º La presente Resolución se notificará a la Entidad interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1994, por la que se establecen los criterios para la asignación de cantidades de referencia de producción lechera de la reserva láctea gestionada por la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 67, de 13.5.94).

Advertido errores en el texto publicado de la Orden antes citada se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 3. Punto 2.

Donde dice: Tendrán también preferencia en la asignación de cantidades..., debe decir: «Tendrán también la posibilidad de asignación de cantidades...».

Artículo 4. Punto 1.

Donde dice: Las explotaciones cesionarias de cantidades de referencia..., debe decir: «Las explotaciones asignatarias de cantidades de referencia...».

Artículo 5. Apartado 1.º, segundo párrafo.

Donde dice: ... en el Capítulo III del Anexo A de la Directiva (CEE) 46/92..., debe decir: «... en el Capítulo III del Anexo A de la Directiva (CEE) 92/46...».

Artículo 5. Apartado 2.º, párrafo primero.

Donde dice: ... en el supuesto previsto en el punto 4.1 b), debe decir: «... en el supuesto previsto en el Artículo 4, punto 1 b)».

Sevilla, 24 de junio de 1994